## MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO No. 4600102909 DE 2024

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE:** | DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS |
| **NIT:** | 890.905.211-1. |
| **CONTRATISTA:** | AYM CONSULTORÍA S.A.S. (AYMCO S.A.S.) |
| **NIT:** | 901.410.673-4 |
| **OBJETO:** | INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE LA RED DE SEMÁFOROS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN |
| **VALOR INICIAL:** | DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS ($ 296.394.507). IVA incluido. |
| ADICIONES | N/A. |
| VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES: | DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS ($ 296.394.507). IVA incluido. |
| **DURACIÓN INICIAL:** | Ocho (8) días calendario. |
| AMPLIACIONES | **AMPLIACIÓN No. 01:** Por el término de SETENTA Y CINCO (75) DÍAS, contados a partir del primero (1) de enero y hasta el dieciséis (16) de marzo de 2025, ambas fechas inclusive. |
| DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES: | Ochenta y tres (83) días calendario. |
| SUSPENSIONES: | N.A. |
| **FECHA DE INICIO:** | Veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) (marcación de inicio de ejecución en SECOP II). |
| **FECHA DE TERMINACIÓN:** | Dieciséis (16) de marzo de 2025. |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | |
|---|---|
| **OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:** | |
| **MODIFICACIÓN ACTUAL:** | **MODIFICACIÓN No. 02.** Consistente en:<br><br>**AMPLIACIÓN No. 02:** Ampliar el plazo de ejecución contractual por el término de CIENTO SEIS (106) DÍAS, contados a partir del diecisiete (17) de marzo hasta el treinta (30) de junio de 2025, ambas fechas inclusive.<br><br>**ADICIÓN No. 01:** Valor. Adicionar recursos por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($338.584.394), incluido IVA. Este monto equivale a 237,85 SMMLV de 2025 y representa el 104,32% del valor original del contrato expresado en SMMLV. |

**ANTECEDENTES:**

De conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2021 y los artículos 328 y 356 de la Constitución Política, Medellín fue categorizada como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación. En consecuencia, la Ley 2286 de 2023 estableció su régimen especial, otorgándole competencias, instrumentos, facultades y recursos para implementar acciones que materialicen sus fines esenciales y los postulados constitucionales, en beneficio del bien común, dentro de un marco normativo basado en los principios fundamentales del Estado.

La Secretaría de Movilidad en el cumplimiento de sus funciones misionales, es responsable de formular políticas, planes, programas y proyectos en materia de tránsito y transporte, con el objetivo de mejorar la movilidad bajo criterios de eficiencia, seguridad, sostenibilidad y accesibilidad. Como parte de estas responsabilidades, debe garantizar la prestación ininterrumpida del servicio de mantenimiento, ampliación y reposición de la red de semáforos en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, asegurando su operación en condiciones óptimas de calidad, seguridad y eficiencia. La regulación semafórica es un servicio esencial para la seguridad vial y la adecuada gestión del tránsito en la ciudad.

Para garantizar el funcionamiento continuo y eficiente de la red semafórica, es fundamental contar con personal calificado, vehículos adecuados para la atención de incidentes y los insumos

necesarios para la restauración de la conexión entre las intersecciones semafóricas y el control central. Esto implica la disponibilidad inmediata de hardware y software que permitan la recuperación de la operación sin interrupciones, asegurando que el sistema semafórico funcione en condiciones adecuadas. De esta manera, se contribuye a que los ciudadanos puedan desplazarse por la ciudad de manera segura, ágil y cómoda.

En este escenario, y en cumplimiento de los fines estratégicos y misionales definidos en el Decreto 883 de 2015 modificado por el Acuerdo Distrital 001 de 2024, la Secretaría de Movilidad desempeña un papel fundamental en la planeación, dirección y ejecución de políticas públicas en materia de tránsito y transporte en el Distrito.

Asimismo, el Decreto 0361 de 2024, en su artículo 3°, establece la Cláusula General de Competencia Contractual, según la cual la Secretaría de Suministros y Servicios es la única entidad facultada para definir los parámetros y directrices que rigen la contratación en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. En consecuencia, dicha Secretaría tiene la responsabilidad de homologar los procesos y procedimientos contractuales en todas sus etapas, garantizando su uniformidad y cumplimiento normativo, sin perjuicio de las delegaciones contractuales otorgadas a cada dependencia del Distrito.

En atención a lo anterior, y en el marco de las competencias delegadas en la Secretaría de Suministros y Servicios, la Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores, adelantó los procesos de selección del contratista de obra y de interventoría a través de la plataforma SECOP II, conforme a los siguientes términos:

El proceso de selección del contratista de obra se desarrolló de la siguiente manera:

**Objeto: "***REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE LA RED DE SEMÁFOROS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN*".

En desarrollo del principio de selección objetiva y en cumplimiento de los lineamientos normativos que rigen la contratación estatal, la Entidad adelantó el proceso de selección del contratista de obra a través de la modalidad de licitación pública con pliegos tipo, proceso Identificado con N°70007361 de 2024. En este sentido, durante la audiencia de adjudicación celebrada el 9 de octubre de 2024, se evidenció la imposibilidad de realizar una escogencia favorable a la Entidad y a los fines del contrato debido a que los proponentes habilitados incurrieron en causales de rechazo. En consecuencia, el proceso de selección fue declarado desierto mediante la Resolución N° 202450078268 del 9 de octubre de 2024.

Derivado de la declaratoria de desierto, y con el fin de garantizar la continuidad del servicio público esencial de regulación semafórica, se dio inicio al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 0009015486. No obstante, en el marco del desarrollo del procedimiento, se identificaron diferencias sustanciales entre las versiones 2 y 3 de los pliegos de condiciones tipo aplicables a esta modalidad de selección, lo que afectaba el cumplimiento del principio de selección objetiva y de transparencia. En virtud de lo anterior, y en atención a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, la Entidad consideró necesario revocar la Resolución de Apertura del proceso mediante la Resolución N° SSS202450092570 del 3 de diciembre de 2024, con el propósito de garantizar la legalidad y validez del procedimiento de contratación.

Finalmente, la Entidad adelantó un nuevo proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, asegurando el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y responsabilidad en la contratación pública. Como resultado de este procedimiento, el 19 de diciembre de 2024, se adjudicó el contrato de obra al **CONSORCIO INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**, mediante la Resolución N° 02450097089, consolidando así la contratación del operador encargado de la ejecución de las actividades de mantenimiento, ampliación y reposición de la red semafórica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

**Proceso de selección de la interventoría**

- **Proceso de Selección No.** 20005310 de 2024.
- **Objeto:** INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE LA RED DE SEMÁFOROS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN.
- **Publicación del aviso de convocatoria pública:** 26/08/2024 11:59:00 PM
- **Resolución de adjudicación:** Resolución N° SSS202450073489 del 02 de octubre de 2024.
- **Interventor:** AYM CONSULTORÍA S.A.S. (AYMCO S.A.S.)
- **Valor del contrato:** DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS ($ 296.394.507) IVA Incluido, respaldado en el RP N° 5200005291 del 20 de diciembre de 2024.
- **Contrato Marco** N° 4600102909 de 2024.
- **Plazo contratado:** 75 días calendario.
- **Fecha de inicio:** 24 de diciembre de 2024.
-

* *En atención al principio de anualidad presupuestal, el plazo inicial del contrato de interventoría fue de ocho (8) días, sin superar el 31 de diciembre de 2024.*

Como se puede apreciar, ambos procesos (obra e interventoría) iniciaron su selección de manera paralela como lo indica el Estatuto General de Contratación para la Administración Pública.No obstante, de acuerdo con las circunstancias ocurridas para la selección del contratista de obra, la interventoría llego a etapa de adjudicación y debió suspenderse.

A la fecha al Contrato se le han realizado las siguientes modificaciones:

- **MODIFICACIÓN No. 01. CONSISTENTE EN:**

  AMPLIACIÓN No. 01: Setenta y cinco (75) días, contado a partir del primero (1) de enero y hasta el dieciséis (16) de marzo de 2025, ambas fechas inclusive.

** *La Modificación N° 01 fue fundamental para garantizar la continuidad de la interventoría del contrato de obra, permitiendo el seguimiento, control y supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica de la ejecución del contrato.*

A continuación, se presenta el avance físico y financiero del contrato, asegurando su correcta ejecución y el uso eficiente de los recursos.

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

| | |
|---|---|
| Valor del Contrato | $ 296.394.507 |
| Adiciones | $ 0 |
| Total valor del contrato más adiciones | $ 296.394.507 |
| Pagos Realizados (Acumulado) al 15/02/2025 | $0 |
| Saldo del contrato al 15/02/2025 | $ 296.394.507 |
| Porcentaje de ejecución financiera al 15/02/2025 | 0,00 % |
| Porcentaje de ejecución física al 15/02/2025 | 46,00 % |

Se aclara que la ejecución física es mayor a la financiera porque el contratista a esa fecha no había realizado el cobro correspondiente.

**JUSTIFICACIÓN:**

Durante la ejecución del contrato de obra objeto de vigilancia, 4600103285 de 2024, el mantenimiento de la red semafórica se ha visto afectada por diversos factores logísticos, operativos y administrativos, lo que hace necesario solicitar la presente modificación que consiste en la ampliación del plazo de ejecución y la adición de recursos.

El primer y más importante factor es el tiempo de respuesta de los proveedores de insumos para la ejecución del contrato, que son los componentes necesarios para realizar el mantenimiento y la reposición del amoblamiento semafórico. El contratista informa que ha realizado las

adquisiciones de insumos, y ha identificado que los plazos de entrega de los insumos esenciales para la ejecución del contrato superan el plazo inicialmente previsto.

Los elementos necesarios para la reposición y ampliación de la red de semáforos no siempre están disponibles en inventario en Colombia ni en el mundo. Esto implica que se deben realizar órdenes de fabricación y compras internacionales, lo que a su vez conlleva tiempos de elaboración y transporte. En la mayoría de los casos, los proveedores requieren de al menos 30 días calendario para completar el proceso de fabricación y envío de los insumos. La fabricación de estos elementos no solo depende de la disponibilidad de materiales, sino también de la capacidad productiva del proveedor. Las empresas fabricantes de equipos de semaforización producen para otros clientes, lo que puede generar demoras adicionales en la entrega de los productos.

La logística para la importación de amoblamiento para semaforización implica un proceso que involucra varios actores y fases.

- Fabricación y despacho en origen: Los proveedores deben fabricar y coordinar la salida de los productos desde sus almacenes hasta el puerto o aeropuerto de origen. Las celebraciones del año nuevo chino, del 29 de enero al 12 febrero, afectó directamente la dinámica del comercio mundial, pues muchos de los proveedores de ese país cesan actividades[1].
- Transporte internacional: Dependiendo del medio de transporte utilizado los tiempos de entrega pueden variar. Para el transporte marítimo, los tiempos de tránsito suelen ser de 30 a 45 días.
- Trámites aduaneros: La llegada de los productos a Colombia está sujeta a inspecciones y trámites aduaneros que pueden generar retrasos adicionales dependiendo del puerto de entrada al país.

En consecuencia, el contratista requiere una ampliación del plazo contractual para suministrar e instalar los insumos adquiridos tanto en Colombia como en el exterior.

Por lo anterior, y con el propósito de garantizar el adecuado funcionamiento y la operación continua de la red semafórica del Distrito Especial de Medellín, así como de reducir la siniestralidad vial y mantener una circulación segura para todos los actores viales, se hace necesaria la ampliación del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 4600103285 de 2024, cuyo objeto es el "*Mantenimiento y obras de ampliación y reposición de la red de semáforos en*

[1] https://www.infobae.com/movant/2025/01/26/el-impacto-del-ano-nuevo-chino-en-la-logistica-y-el-comercio-internacional/

*el Distrito Especial de Medellín*", por un período un término de noventa y dos (92) días calendario, contados a partir del diecisiete (17) de marzo, es decir, hasta el 16 de junio de 2025.
.

Asimismo, se hace necesaria la ampliación de la ejecución del Contrato de Interventoría No. 4600102909 de 2024, cuyo objeto es la "Interventoría al contrato de mantenimiento y obras de ampliación y reposición de la red de semáforos en el Distrito Especial de Medellín", por el término de ciento seis (106) días, contado a partir del diecisiete (17) de marzo y hasta el 30 de junio de 2025, con el fin de garantizar el seguimiento, control y supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica de la ejecución del contrato de obra, asegurando así el cumplimiento de sus obligaciones y la correcta implementación de las actividades previstas.

Para garantizar las actividades de interventoría encomendadas con este contrato, se cuenta con un amparo presupuestal en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4000120651 del 25 de febrero de 2025, por la suma de Trescientos treinta y ocho millones quinientos ochenta y cuatro mil trescientos noventa y cuatro de pesos M/L ($ 338.584.394) IVA incluido.

Se deja constancia de que la presente modificación no afecta ni altera las demás obligaciones, condiciones o cláusulas previamente pactadas, las cuales se mantienen vigentes en los términos originalmente acordados.

Asimismo, se certifica que el contratista no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado, conforme a lo verificado en las bases de datos oficiales de las entidades de control fiscal, judicial y penal, tales como la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación.

Adicionalmente, se ha llevado a cabo un proceso exhaustivo de verificación documental, consolidando la información conforme a los requisitos establecidos en el marco normativo vigente y de acuerdo con los lineamientos estipulados en el formato de calidad DE-GECO-053 – Isolución, correspondiente a la lista de chequeo para la modificación de contratos. Dicho formato, anexado al presente documento, detalla la documentación requerida y revisada, garantizando así el cumplimiento de todos los requisitos legales y administrativos para la formalización de la modificación contractual.
El objetivo de la presente modificación es garantizar la correcta ejecución del contrato de interventoría en atención a su funcionamiento para la continua y oportuna operación de la red semafórica del Distrito Especial de Medellín, lo cual permite lograr una moderación en flujos y organización del tráfico vehicular, lo cual genera una inminente necesidad en garantizar la continuidad en el servicio de manera interrumpida, por tratarse de un servicio público de requerimiento permanente.

Para garantizar la correcta ejecución del contrato y la continuidad operativa de la red semafórica en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se presenta el cronograma de actividades y el presupuesto detallado. Este documento define los plazos, hitos y recursos necesarios, asegurando una planificación eficiente y la optimización de los recursos financieros. La distribución presupuestal incluye insumos, mano de obra y equipos, garantizando el desarrollo de las actividades bajo los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad fiscal, en cumplimiento de la normatividad vigente.

## Cronograma de ejecución de la ampliación solicitada.

| Cronograma de ejecución Ampliación No. 2 | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Actividad** | **Duración (Semanas)** | **MARZO** | | | | **ABRIL** | | | | **MAYO** | | | | **JUNIO** | | |
| | | **1** | **2** | **3** | **4** | **1** | **2** | **3** | **4** | **1** | **2** | **3** | **4** | **1** | **2** | **3** | **4** |
| **Adquisición de equipos semaforización (Incluye proceso de importación y nacionalización)** | 7 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **Instalación de equipos** | 5 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **Configuración semafórica** | 4 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **Pruebas y puesta a punto del sistema** | 4 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **Documentación final** | 5 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **Cierre** | 3 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **Liquidación** | 3 | | | | | | | | | | | | | | | | |

## Presupuesto Adición No. 01

| Objeto: | INTERVENTORIA AL CONTRATO PARA MANTENIMIENTO Y OBRAS DE AMPLIACION Y REPOSICION DE LA RED DE SEMAFOROS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN |
|---|---|

**A - Costos directos de personal (Profesional, tecnólogo y técnico)**

| Descripción | Cantidad (1) | % de Dedicación (2) | Salario (3) | Plazo (Meses) (4) | FM (5) | Valor Total ($) (1*2*3*4*5) = (6) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Director de interventoría.Director de Interventoría | 1,00 | 50,00% | $ 8.757.900,00 | 3,5 | 2,14 | $ 32.798.336 |
| Residente de interventoría.Residente de interventoría | 1,00 | 100,00% | $ 6.617.080,00 | 3,5 | 2,14 | $ 49.561.929 |
| Residente de interventoría.Especialista en temas de semaforización | 1,00 | 100,00% | $ 6.617.080,00 | 3,0 | 2,14 | $ 42.481.654 |
| Tecnólogo ambiental.Tecnologo socio-ambiental | 1,00 | 100,00% | $ 5.157.430,00 | 3,0 | 2,14 | $ 33.110.701 |
| Tecnólogo en obras civiles.Auxiliar de Interventoria 1 | 1,00 | 100,00% | $ 5.157.430,00 | 3,0 | 2,14 | $ 33.110.701 |
| Tecnólogo en obras civiles.Auxiliar de Interventoria 2 | 1,00 | 100,00% | $ 3.366.400,00 | 3,0 | 2,14 | $ 21.612.288 |
| Tecnólogo en obras civiles.Auxiliar de Interventoria 3 | 1,00 | 100,00% | $ 3.366.400,00 | 3,0 | 2,14 | $ 21.612.288 |
| | | | | | | |

**B - Otros Costos directos**

| Descripción | Cantidad (7) | Unidad de Medida | Valor Unitario ($) (8) | Duración (9) | | Valor Total ($) (7*8*9) = (10) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Auxilio para equipos de computo con software licenciado de acuerdo con la especificación requerida por la entidad. | 7,00 | Mes | $ 200.000,00 | 3,00 | | $ 4.200.000 |
| Auxilio para gastos de papeleria, fotocopias y otros. | 1,00 | Mes | $ 150.000,00 | 3,00 | | $ 450.000 |
| Auxilio para equipos de impresión, incluye suministro de tinta, de acuerdo con la especificación requerida por la entidad. | 1,00 | Mes | $ 150.000,00 | 3,00 | | $ 450.000 |
| Transporte: Vehículo con especificaciones definidas en el presupuesto, cuando es suministrado directamente por el contratista.Camioneta 4x2 doble-cabina (modelo 2019 o superior) Placa Blanca | 2,00 | Mes | $ 6.794.500,00 | 3,00 | | $ 40.767.000 |
| Auxilio por celulares - equipo y consumo-. | 7,00 | Mes | $ 74.704,00 | 3,00 | | $ 1.568.784 |
| Auxilio articulos de aseo y cafeteria. | 1,00 | Mes | $ 100.000,00 | 3,00 | | $ 300.000 |
| Auxilio para elementos de primeros auxilios (camillas, extintores, kit de primeros auxilio, inmovilizadores, señalación preventiva y alarma de emergencia, sonora y visual). | 1,00 | Mes | $ 100.000,00 | 3,00 | | $ 300.000 |
| Ensayos de laboratorio. | 1,00 | Estimado | $ 19.808.974,00 | | | $ - |
| Otro.Motocicleta (modelo 2019 o superior) | 1,00 | Mes | $ 450.000,00 | 3,00 | | $ 1.350.000 |
| | | | | | | |
| Costo directo de personal incluido Factor Multiplicador - SUMATORIA DE (6) = (A) | | | | | | $ 234.287.896 |
| Otros costos directos - SUMATORIA DE (10) = (B) | | | | | | $ 49.385.784 |
| SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (A + B)= (C) | | | | | | $ 283.673.680 |
| IVA (C * 19%) = (D) | | | | | 19,00% | $ 53.897.999 |
| TOTAL COSTOS DIRECTOS INCLUIDO IVA (C + D)=(E) | | | | | | $ 337.571.679 |
| Pólizas - Gasto estimado comprobable- (F) | | | | | | $ 1.012.715 |
| **COSTO TOTAL (E+ F) =(G)** | | | | | | $ 338.584.394 |

La imagen 1 muestra el presupuesto requerido para la ejecución de la interventoría durante el periodo de ampliación solicitado, esto es, a partir del 17 de marzo al 30 de junio de 2025. El valor de los salarios para el personal está ajustado con base al aumento del IPC de 2024, es decir del 5.20%.

## PAC

Para el presupuesto anterior, se presenta el siguiente PAC

| MES | RECURSOS |
|---|---|
| Marzo | $ 96.738.400 |
| Abril | $ 96.738.400 |
| Mayo | $ 96.738.400 |
| Junio | $ 48.369.194 |

Si bien, la solicitud y aval dado por la Interventoría están dirigidos a una vigencia hasta el 16 de junio, el Distrito ve necesario mantener vigente la interventoría hasta el 30 de junio de 2025, con el propósito de adelantar lo respectivo para la liquidación contractual.

Es muy importante para el Distrito Especial de Medellín que se apruebe la presente modificación del contrato N° 4600102909 de 2024. Esta modificación garantiza realizar la correcta interventoría de las obras de atención primaria de todas las intersecciones semafóricas del Distrito, con esta modificación se garantiza la capacidad de respuesta ante cualquier novedad presentada.

Ni el ordenador del gasto ni el supervisor conocen de posibles atrasos de los servicios que ameriten la realización de un proceso sancionatorio, de igual manera, se verificó que el contratista y su representante legal no se encontraran inmersos en inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes que pudieran representar riesgo para el desarrollo del contrato.

Por último, se informa que, a la fecha de la presente solicitud, no se ha materializado ninguno de los riesgos identificados en la matriz de riesgos establecida durante el proceso de estructuración. Asimismo, se establece que la modificación no implica la generación de nuevos riesgos que requieran un análisis adicional, manteniéndose inalteradas las condiciones de gestión y control previamente definidas en el contrato.

**

**SOLICITUD:**

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Suministros y Servicios, autorizar la modificación N°02, la cual consiste en:

La Modificación N°02 al Contrato de Interventoría No. 460010909 de 2024 garantiza el seguimiento y control del Contrato de Obra para el mantenimiento y reposición de la red semafórica en Medellín. La autorización de la Ampliación N°02 y la Adición N°01 es clave para

asegurar la continuidad del servicio, minimizar riesgos viales y cumplir con los estándares técnicos. Esto fortalece la movilidad, optimiza los recursos y beneficia a todos los actores viales del Distrito.

**AMPLIACIÓN No. 02:** Duración. Ampliar el plazo de ejecución contractual por el término de CIENTO SEIS (106) DÍAS, contados a partir del diecisiete (17) de marzo hasta el treinta (30) de junio de 2025, ambas fechas inclusive.

**ADICIÓN No. 01:** Valor. Adicionar recursos por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($338.584.394), incluido IVA. Este monto equivale a 237,85 SMMLV de 2025 y representa el 104,32% del valor original del contrato expresado en SMMLV.

La presente solicitud fue aprobada en el CIP N° 13 del 03 de marzo de 2025, de la Secretaría de Movilidad.

**ANEXOS:**

- Formato lista de chequeo para modificaciones.
- Solicitud del Ordenador del Gasto dirigida al contratista donde le manifieste la necesidad de modificar el contrato .
- Aceptación del contratista.
- Copia del Acta del comité interno de planeación de la Secretaría de Movilidad.
- Certificados de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), de antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía del contratista y su representante legal
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los 03 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

Mario A. Pérez L.

**MARIO ALFONSO PÉREZ LINARES**
Supervisor del Contrato de Interventoría No. 4600102909 de 2024